



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES  
DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : EUGENIA GOMEZ MEJIA  
Demandado : LEONEL QUIJANO ARDILA Y OTROS  
Radicación : 2015-484

Teniendo en cuenta que por error involuntario del despacho se fijó para el próximo siete (7) de marzo a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m) audiencia de nulidad dentro del presente proceso, cuando ya se encontraba fijada en la misma hora y fecha diligencia de remate dentro del proceso radicado con el No. 2016-268, se procede a fijar nueva fecha para adelantar la audiencia de nulidad dentro de las presentes diligencias.

Por lo expuesto se,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Fijar nueva como fecha para adelantar la audiencia de nulidad conforme al artículo 129 del C.G.P., el próximo 22 de marzo a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
JUEZ

